

Rad. No. 2020-00095-00  
Ref. Ejecutivo

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho dando cuenta que se fijó en lista de traslados la sustentación del recurso de apelación por el término legal.-

Barranquilla, agosto 26 de 2020.

LA SECRETARIA.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.BARRANQUILLA, AGOSTO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el anterior informe secretarial, se pronuncia el juzgado sobre memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. REMBERTO VILARÓ VELILLA quien presenta y sustenta recurso de apelación contra auto.

Se accede a lo solicitado, en consecuencia se concede recurso de apelación presentado contra auto de fecha agosto 3 de 2020, por haberse presentado en oportunidad y de conformidad con los artículos 322, 323 Numeral 4 del CGP. Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- CONCEDER, recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el efecto suspensivo, remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia, para lo de su competencia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-

  
CESAR ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

HM